



MENDOZA, 28 MAY 2012

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 3529/12 en la que la Mgter. Laura Viviana BRACONI, Responsable del Área de Vinculación Productiva, solicita se considere la posibilidad de vender trabajos realizados en las cátedras proyectuales pertenecientes a 5º año de las carreras de Diseño Gráfico y Diseño de Productos.

CONSIDERANDO:

Que este proyecto, consensuado con los profesores titulares de las cátedras mencionadas, con la Directora de Carreras de Proyectos de Diseño y con el Asesor Letrado de Decanato, busca generar un ordenamiento para lograr la inserción de proyectos de Productos o Gráfica en el medio.

Que este proyecto se complementa con las acciones que lleva a cabo la Unidad Técnico-Académica de Propiedad Intelectual (UTAPI) que es la responsable de realizar la gestión de Registro de Propiedad Intelectual de resultados de Investigación y resultados de Investigación y Desarrollos Tecnológicos de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentación y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 10 de abril de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Propuesta para la venta (usufructo o cesión con cargo)** de trabajos de los alumnos de 5º año de las carreras de Diseño Gráfico y Diseño de Productos que se dictan en esta Unidad Académica, que figura en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **45**

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
a/c. Dirección General/ Administrativa

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO



ANEXO ÚNICO

Propuesta para la venta (usufructo o cesión con cargo) de trabajos de la Carrera de Diseño:

La propuesta se centra en lo siguiente:

- Se podrá gestionar la cesión con o sin cargo de proyecto de diseño (donación), de manera completa o parcial.
- Se podrá generar un banco de oferta de proyectos de diseño a sugerencia de las cátedras de 5° año de gráfica o industrial.
- Se podrá iniciar la gestión de venta de un proyecto de diseño sólo cuando el mismo haya sido concluido por el alumno. No se iniciará dicha gestión en la etapa de desarrollo. Podría haber un seguimiento por parte del futuro comprador o interesado, sin que exista compromiso de compra una vez finalizado.
- Como **procedimiento interno** se sugiere que el docente de la cátedra al inicio del año académico le informe por escrito al alumno que existe la posibilidad de venta o donación de su proyecto una vez que quede terminado, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Poseer el aval académico y la aprobación del examen de la materia.
 - Si el proyecto tuviera observaciones importantes por el Titular o el equipo de cátedra, que requieran alguna modificación o mejora, el docente o el equipo de cátedra deberá orientar al alumno para lograr la corrección del mismo.
- Se debe considerar que lo que se desarrolla en el año académico es un proyecto de diseño académico. En caso de poder ejecutarse o implementarse, dicho proyecto debe adecuarse con la participación del autor del mismo.
- Los proyectos de diseño que se realizan son sistemas (en gráfica e industrial), por lo cual, se podrá gestionar la venta de proyecto de manera total o parcial.
- El valor monetario del proyecto no debe constituir una competencia con el egresado. El precio final de cada proyecto se puede obtener considerando montos intermedios, para lo cual se tendrán en cuenta los valores máximos y mínimos del mercado. El mismo será fijado en consenso entre el Director de la carrera, el equipo de cátedra y el responsable de vinculación productiva.
- La Cooperadora de la Facultad de Artes y Diseño, ACOFART, retendrá el DIEZ (10) % del beneficio total y se ocupará de la distribución entre la institución (Dirección de carrera de Diseño) y el alumno, en un SESENTA (60) % y CUARENTA (40) % respectivamente.
- La Dirección de la carrera de Diseño podrá emplear este dinero en becas, ayuda económica para alumnos o alguna otra actividad que considere pertinente en beneficio para la carrera, como la implementación tecnológica de las cátedras (gráfica e industrial) que pueden contribuir a mejorar la enseñanza, fondo para viajes. Preferentemente la Dirección debería priorizar las cátedras de 5° año.

RESOLUCIÓN Nº

45



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO